

CAPÍTULO XI. (1)

Nuevos orígenes del jurado.—Conservacion de la idea y tributo pagado al principio en los pueblos de la Europa moderna, despues de la caída del imperio.

I. No tienen razon los anti-juradistas, no tiene razon nuestro jurisconsulto Escriche al sostener que la institucion del jurado es sólo peculiar del estado bárbaro; que ha salido de las selvas y ha vivido mientras las hordas y tribus hacian la vida nómada ó errante. La historia los desmiente: la historia de los tiempos antiguos, de los siglos medios y de la edad moderna. Dominados los legistas por lo que consideran en la ciencia del derecho el *non plus ultra* de la sabiduría humana; el Digesto, el Código y las Novelas, no aciertan á leer la Historia; y el jurado se levanta ante sus ojos como un bárbaro engendro. «Las leyes no se comprenden bien, si se conoce mal la Historia,» ha dicho Montesquieu.

(1) Aparece equivocada la numeracion de los capítulos desde el VIII, porque omitimos el VII, que debió colocarse á la pág. 43, párrafo vi, con el siguiente epígrafe:

«Organizacion judicial y procedimiento entre los romanos.—Juicio civil.—Procedimiento simbólico.—Procedimiento formulario.—Diferencia entre magistrado y juez.—Entre el *Jur dicere* y el *In judicio sisti*.—Procedimiento *extra ordinem*.—Progreso: decadencia.